Firmado digitalmente por CORDOVA VERA Maria Eugenia FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General De La Direccion General De Museos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2026 16:52:04 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 13 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000070-2026-DGM-VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 0158717-2026 de fecha 14 de octubre de 2026 presentado por el señor Erick Luis Casanova Vásquez, identificado con DNI N°44807429, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias, establece que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 66.7 del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, indica que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "*Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia*". Asimismo, el numeral 66.18 del citado artículo indica: "*Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*";

Que, el numeral 70.9 del artículo 70 del precitado Reglamento menciona que la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: "*Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual versa sobre los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura. Asimismo, en el numeral 48-A.6 se precisa que: *"La autorización para realizar proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura se otorgará por un plazo máximo de un (01) año, pudiendo ser extendido por única vez por el plazo autorizado, previa comunicación del administrado*

Firmado digitalmente por MORENO ARIAS Gerardo Sabino FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2026 16:44:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LSEFVH1**

justificando las razones que impidieron cumplir con los objetivos y un nuevo cronograma";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000072-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 15 de octubre de 2025, se autorizó al Señor Erick Luis Casanova Vásquez (en adelante, el administrado) la ejecución del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura denominado "*Proyecto de Investigación Arqueológico Regional Ancash- [PIARA]*", por un período de doce (12) meses;

Que, mediante Formulario Web S/N de fecha 14 de octubre de 2026, consignado en el Expediente N°0158717-2026, el administrado solicitó la ampliación de la autorización del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura ""*Proyecto de Investigación Arqueológico Regional Ancash- [PIARA]";*

Que, mediante Informe N° 000102-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, de fecha 15 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles recomendó solicitar la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash;

Que, en base al citado informe, esta Dirección General, mediante Memorando N° 001488-2026-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 20 de octubre de 2026, solicitó la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash. En atención a ello, con Memorando N° 000162-2026-SDPCICI-DDC ANC/MC de fecha 26 de octubre de 2026 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash remite el Informe N°000144-2026-DDC ANC-KHT/MC, con el cual expresa su conformidad con la solicitud de ampliación del plazo de autorización;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000578-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 04 de noviembre de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe Nº 000114-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-PRP/MC, el cual concluyó que la solicitud presentada por el administrado, se ajusta a lo establecido en el artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo viable la ampliación del plazo de autorización de proyecto de investigación. Asimismo, se informó que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LSEFVH1**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "*Proyecto de Investigación Arqueológico Regional Ancash-[PIARA]*", autorizado con Resolución Directoral N° 000072-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre de 2025, en concordancia con lo establecido en el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°. - AUTORIZAR al señor Erick Luis Casanova Vásquez, identificado con DNI N°44807429, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación Arqueológico Regional Ancash- [PIARA]", por un período adicional de doce (12) meses;

Artículo 3°. – RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución Directoral N° 000072-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 15 de octubre de 2025.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Erick Luis Casanova Vásquez, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash y a la Dirección de Gestión Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA EUGENIA CORDOVA VERA
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LSEFVH1**